



## CONCEJO MUNICIPAL

### 1 ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL I. CONCEJO CANTONAL 2 DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, CELEBRADA EL LUNES 2 DE 3 DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE

4 En la cabecera Cantonal de Camilo Ponce Enríquez, a los dos días del mes de  
5 Diciembre de 2019, siendo las catorce horas quince minutos, se instaló la  
6 Vigésima Cuarta Sesión del concejo Cantonal, convocada por el señor Alcalde  
7 Baldor Bermeo Cabrera, con asistencia de cinco señores concejales  
8 Principales; Ing. Patricia Villacís Muñoz, Sra. Katherine Estefanía Belduma  
9 Mendieta, Lcda. Regina Esilda Maldonado Llanes, Sr. Luis Gomez Ramos, y  
10 Sr. Holter Oliberto Pesántez Loja, los mismos que han sido convocados por el  
11 señor Alcalde de acuerdo al Art. 60 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de  
12 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, también se contó con  
13 la presencia del Dr. Paúl Andrade Verdugo Procurador Síndico Municipal, la  
14 Eco. Lady Yopez, delegada de la Ing. Vanessa Cueva, Directora Financiera, el  
15 Ing. Guillermo Matute, Director de Obras Públicas y la suscrita Secretaria  
16 General Ab. Fernanda Aguilar Valentín. Acto seguido se dispone que por  
17 secretaria se proceda a la lectura del orden del día:

#### 18 ORDEN DEL DIA

- 19
- 20 1. Constatación del Quórum Reglamentario
- 21 2. Instalación de la Sesión por parte del señor Alcalde Sr. Baldor Bermeo  
22 Cabrera.
- 23 3. Lectura y Aprobación del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria  
24 Celebrada el lunes 25 de Noviembre de 2019.
- 25 4. Conocimiento y Resolución de **LA PROPUESTA DE PERMUTA DEL**  
26 **PREDIO DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LUIS ARTURO**  
27 **QUILAMBAQUI LOJA Y LUCRECIA MALLA JUMBO CON UN PREDIO**  
28 **DEL GAD. MUNICIPAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ**, conforme al  
29 informe jurídico N. GADCPD-DPS-2019-031-INF de fecha 11 de  
30 septiembre del 2019
- 31 5. Conocimiento y Resolución en Segundo debate del Proyecto de  
32 Ordenanza que Regula el Control de Vectores en el cantón Camilo Ponce  
33 Enríquez.
- 34 6. Conocimiento y Autorización para la firma de Convenio entre el GAD.  
35 Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez la Empresa Minera  
36 PRONIME CIA. LTDA, Compañía Orenas S.A, Compañía Minera  
37 MINEREICIS S.A , compañía PRODUMINSA S.A, compañía Exportadora  
38 Aurífera S.A EXPAUSA, Compañía Sociedad Minera Liga de Oro S.A  
39 SOMILOR, y por último el señor José Rigoberto Moncada Guerrero en  
40 calidad de presidente de Pro-Mejoras de la comunidad la López
- 41 7. Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde.

42 En este momento el señor Alcalde, Sr. Baldor Bermeo Cabrera, puso a  
43 consideración del concejo el orden del día, al no existir observación alguna por



## CONCEJO MUNICIPAL

44 disposición del señor Alcalde se procede a dar lectura de los puntos del orden  
45 del día;

46 **PRIMER PUNTO: Constatación de Quórum Reglamentario.**-----

47 Por Secretaria General se constató y enunció la existencia de cinco señores  
48 concejales.

49 **SEGUNDO PUNTO: Instalación de la Sesión por parte del señor Baldor**  
50 **Bermeo Cabrera, Alcalde del Cantón** -----

51 El señor Alcalde, Baldor Bermeo Cabrera, expreso el saludo cordial a los  
52 señores concejales, a los señores Directores, a los medios de comunicación y  
53 por medio de la prensa a la ciudadanía que nos sigue por las redes sociales y  
54 dejó instalada la sesión siendo las 14h15 minutos.

55 **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta de la Vigésima Tercera**  
56 **Sesion Ordinaria celebrada el Lunes 25 de Noviembre de 2019**-----

57 El señor Alcalde, Sr. Baldor Bermeo Cabrera en este momento puso a  
58 consideración de la Sala la aprobación del Acta de la Vigésima Tercera  
59 Sesion Ordinaria celebrada el día Lunes 25 de Noviembre de 2019

60 El señor concejal Holter Pesántez solicitó al señor Alcalde le conceda el uso de  
61 la palabra en la que una vez que expresa el saludo cordial a los señores  
62 concejales, señores directores y público presente dijo, al no existir ninguna  
63 observación por parte de mis compañeros, mociono la Aprobación del Acta de  
64 la Vigésima Tercera sesión Ordinaria celebrada el día Lunes 25 de Noviembre  
65 de 2019.

66 El señor Alcalde Sr. Baldor Bermeo Cabrera, pregunta si tiene apoyo la moción  
67 presentada por el señor concejal Holter Pesántez, al ser apoyada por los  
68 señores concejales, Ing. Patricia Villacis Muñoz, Lcda. Regina Maldonado  
69 Llanes, Sra. Katherine Belduma, y Sr. Luis Gomez Ramos. El señor Alcalde  
70 califica la moción y por secretaria se da a conocer que por unanimidad se  
71 aprueba el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día  
72 Lunes 25 de Noviembre de 2019. Moción que es apoyada y aprobada por  
73 unanimidad.

74 **CUARTO PUNTO.- Conocimiento y Resolución de LA PROPUESTA DE**  
75 **PERMUTA DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LUIS**  
76 **ARTURO QUILAMBAQUI LOJA Y LUCRECIA MALLA JUMBO CON UN**  
77 **PREDIO DEL GAD. MUNICIPAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, conforme**  
78 **al informe jurídico N. GADCPE-DPS-2019-031-INF de fecha 11 de**  
79 **septiembre del 2019**-----

80 El señor Alcalde dijo para este punto le vamos a dar paso al Juridico para que  
81 nos de a conocer sobre este tema.

82 El Dr. Paúl Andrade, Procurador Sindico dijo, señor Alcalde, señores  
83 concejales, compañeros del GAD Municipal, efectivamente como lo indica el  
84 punto del orden del dia voy a hacer un pequeño antecedente de todo el tramite  
85 que han realizado los señores **LUIS ARTURO QUILAMBAQUI LOJA Y**



## CONCEJO MUNICIPAL

86 **LUCRECIA MALLA JUMBO CON UN PREDIO DEL GAD. MUNICIPAL DE**  
87 **CAMILO PONCE ENRÍQUEZ**, dentro del expediente se observa que los  
88 mencionados conyuges con fecha 15 de Febrero del 2019, dentro de la Séptima  
89 Sesión Ordinaria, resolvió por unanimidad lo siguiente: "...conceder la  
90 autorización y se proceda al cambio de categoría del bien municipal público a  
91 bien municipal privado del predio con clave catastral N° 01-15-50-001-001-066-  
92 005-000-000-000, para posteriormente dar paso a la permuta solicitada por los  
93 cónyuges Luis Arturo Quilambaqui Loja y Lucrecia de Jesús Malla Jumbo...".  
94 Por lo que, habiéndose aprobado el cambio de categoría del bien, solicitan a su  
95 autoridad que de conformidad con el Artículo 436 del Código Orgánico de  
96 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se considere como  
97 punto del Orden del día del Concejo Municipal la Autorización para llevar a  
98 cabo la Permuta entre un bien municipal y el bien de propiedad de los  
99 solicitantes.

100 Bajo este contexto, me permito poner en su conocimiento las siguientes  
101 situaciones que se han presentado con respecto a esta petición:

102 El Gobierno Municipal de Camilo Ponce Enríquez, es legítimo propietario de un  
103 área comunal que fue entregada por la Lotización Eloy Alfaro, con clave  
104 catastral 01-15-50-001-001-066-005-000-000-000, área que presenta los  
105 siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Lotización Eloy Alfaro, en  
106 40.72 m; Por el Sur: Lote de la señora Lucrecia Malla Jumbo, en 71.89 m; Por  
107 el Este: con calle s/n, en 88.33m; y, por el Oeste: Con Calle Principal (LO-16-  
108 CP), en 24.82 m, con un Área Total de 2239.71 m<sup>2</sup>.

109 Los cónyuges señores Luis Arturo Quilambaqui Loja y Lucrecia de Jesús Malla  
110 Jumbo, son legítimos propietarios del predio número 011, manzana 27, ubicado  
111 en el Barrio San Francisco, Sector de Planeamiento 04, dirección; Calle Fermín  
112 y vías proyectadas s/n, con clave catastral 01-15-50-001-001-027-011-000,  
113 mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte En Vértice,  
114 con 0.00m; por el Sur Calle S/N (TN-11-CP) en 80.72 m; por el Este Área  
115 Municipal en 71.82m, Calle S/N en 20.70, Lotización Eloy Alfaro en 69.01 m,  
116 Lotización Eloy Alfaro en 40.38m; Oeste Con Calle Pública Existente en 143.95  
117 m. Con un área total de 4690.42 m<sup>2</sup>.

118 Mediante Informe Técnico N° GADMCPE-DPT-2018-079-INF.TEC, de fecha 09  
119 de Abril del 2019, suscrito por el Arq. Jimmy Armijos Prieto, ex Director de  
120 Planificación Territorial y Tránsito, dirigido a la máxima autoridad quien señala  
121 dentro de sus Conclusiones y Recomendaciones lo siguiente "La Dirección de  
122 Planificación Territorial y Tránsito recomienda en razón de que no se está  
123 afectando bienes públicos, más bien se está consolidando el área verde  
124 municipal. El área a permutarse entre las partes es de 226.65 metros





## CONCEJO MUNICIPAL

125 cuadrados, por lo que los predios quedarían estructurados tal como se  
126 demuestra en los planos...”

127 Mediante Informe N° GADMCPPE-DPS-2019-013-Inf, de fecha 13 de Febrero  
128 del 2019, suscrito por el Ab. Djanirio González Calle, ex Procurador Síndico  
129 Municipal, mismo que en su parte pertinente señala: “... recomiendo  
130 respetuosamente a vuestra autoridad y por su digno intermedio al Pleno del  
131 Concejo Municipal, previo a autorizar la Permuta solicitada por los cónyuges  
132 Luis Arturo Quilambaqui Loja y Lucrecia de Jesús Malla Jimbo; se proceda vía  
133 Resolución del Órgano Legislativo, al cambio de categoría del Bien Inmueble  
134 de propiedad de nuestra Institución, con clave catastral No. 01-15-50-001-001-  
135 066-005-000-000-000, de bien municipal público a bien municipal privado...”

136 El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón  
137 Camilo Ponce Enríquez, dentro de la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 15 de  
138 Febrero del 2019, resolvió por unanimidad, “conceder la autorización y se  
139 proceda al cambio de categoría del bien municipal público a bien municipal  
140 privado del predio con clave catastral N° 01-15-50-001-001-066-005-000-000-  
141 000, para posteriormente dar paso a la permuta solicitada por los cónyuges  
142 Luis Arturo Quilambaqui Loja y Lucrecia de Jesús Malla Jumbo”.

143 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Camilo Ponce Enríquez,  
144 permutaría un área de 226.65 metros cuadrados del Lote de Terreno con clave  
145 catastral 01-15-50-001-001-066-005-000-000-000, a favor de los señores  
146 cónyuges Lucrecia de Jesús Malla Jumbo y Luis Arturo Quilambaqui Loja y a  
147 su vez los señores Luis Arturo Quilambaqui Loja y Lucrecia de Jesús Malla  
148 Jumbo, permutaría un área de 226.65 metros cuadrados del Lote de Terreno  
149 con clave catastral 01-15-50-001-001-027-011-000-000-000, a favor del  
150 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Camilo Ponce Enríquez.

151 Producto de la permuta los lotes de terreno de propiedad del Gobierno  
152 Autónomo Descentralizado Municipal de Camilo Ponce Enríquez y de los  
153 cónyuges, Lucrecia de Jesús Malla Jumbo y Luis Arturo Quilambaqui Loja,  
154 quedarían reestructurados de la siguiente manera, conforme consta en el  
155 Informe Técnico N° GADMCPPE-DPT-2018-079-INF.TEC.

156 El predio del Gobierno Municipal de Camilo Ponce Enríquez, se configura como  
157 predio N° 005, ubicado en el Barrio San Francisco, con un Área Total de  
158 2239.71 m<sup>2</sup> y un Área Útil de 2239.71 m<sup>2</sup>, mismo que lindera al Norte con  
159 Lotización Eloy Alfaro, en 40.72m; al Sur, Sra. Lucrecia Malla en 31.53m; Este,  
160 Calle S/N en 58.11 m; Oeste con Calle Existente en 34.93 m y Calle Principal  
161 en 24.82 m.



## CONCEJO MUNICIPAL

162 El predio de propiedad de los cónyuges Luis Arturo Quilambaqui Loja y  
163 Lucrecia de Jesús Malla Jumbo, se configura como predio N° 011, ubicado en  
164 el Barrio San Francisco, con un Área Total de 4690.42 m<sup>2</sup>, Área de Afección de  
165 1165.18 m<sup>2</sup>, Área Útil de 3525.24 m<sup>2</sup>, mismo que lindera al Norte con Área  
166 Verde Municipal, en 31.53 m; al Sur con Calle S/N ( TN-11-CP) en 80.72 m,  
167 Este con Calle S/N en 25.22 m + 20.70m, Lotización Eloy Alfaro 69.01,  
168 Lotización Eloy Alfaro en 40.38 m; Oeste con Calle Pública Existente en 109.15  
169 m.

170 El Artículo 436, ibídem, establece: **“Autorización de transferencia.- Los**  
171 **consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta,**  
172 **donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso**  
173 **privado** o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el  
174 voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá  
175 contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o  
176 catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre  
177 instituciones del sector público.”. (Las Negritas y Subrayado me pertenecen)

178 El Artículo 438 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y  
179 Descentralización, determina: “Permuta.- Para la permuta de bienes de los  
180 gobiernos autónomos descentralizados se observarán las mismas  
181 solemnidades que para la venta de bienes inmuebles, en lo que fueren  
182 aplicables, a excepción del requisito de subasta.”.

183 El Artículo 439, ibídem, señala: “Casos en los que procede la permuta.- Será  
184 permitida la permuta de bienes del dominio privado: a) Cuando con una  
185 operación de esta clase el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado  
186 aumente de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho en favor de los  
187 intereses institucionales; y, b) Cuando deba tomarse todo o parte del inmueble  
188 ajeno para aumentar las áreas de predios destinados a servicios públicos, para  
189 la construcción, ensanche o prolongación de plazas, avenidas, calles, entre  
190 otros; o, para proyectos de interés social y contemplado en el plan de  
191 desarrollo, de acuerdo al ámbito de competencia de cada gobierno autónomo  
192 descentralizado.”.

193 En este contexto con los argumentos señalados en los ordinales anteriores, en  
194 mi calidad de Procurador Síndico Municipal, manifiesto a su autoridad que  
195 habiéndose aprobado en sesión ordinaria de fecha 15 de Febrero del 2019, el  
196 cambio de categoría del bien para su posterior permuta, entre un bien  
197 municipal y el bien de propiedad de los señores Luis Arturo Quilambaqui Loja y  
198 Lucrecia de Jesús Malla Jumbo; recomiendo se ponga en conocimiento al  
199 Pleno del Concejo Municipal para que conforme al Artículo 436 del Código



## CONCEJO MUNICIPAL

200 Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se dignen  
201 resolver sobre la petición presentada por los peticionarios, para que se autorice  
202 la permuta de los bienes raíces en función a los Informes Técnicos legales  
203 presentados, en ese contexto señor Alcalde y señores concejales, la Comisión  
204 de Legislación y Fiscalización se reunió y analizó sobre el punto del orden del  
205 día en el que se revisaron todos los informes técnicos y legales que constan  
206 definidos dentro de la documentación que se consideran y que son importantes  
207 para aprobar en el punto del orden del día, por lo tanto recomienda en su  
208 informe recomienda al concejo en pleno Autorizar la permuta de los  
209 peticionarios señores **LUIS ARTURO QUILAMBAQUI LOJA Y LUCRECIA**  
210 **MALLA JUMBO CON UN PREDIO DEL GAD. MUNICIPAL DE CAMILO**  
211 **PONCE ENRÍQUEZ**, en función de lo que consta en el orden del día señor  
212 Alcalde.

213 El señor Alcalde dijo compañeros concejales como ya lo explico el Dr. Paúl  
214 Andrade, como ustedes conocen esto ya pasa por la comisión correspondiente  
215 por lo tanto queda en ustedes la moción.

216 La Sra. concejala Katherine Belduma, solicitó al señor Alcalde le permita el uso  
217 de la palabra en la que expresó el saludo cordial al concejo en pleno como a  
218 los señores concejales y dijo si me permiten mocionar la Aprobación de la  
219 PERMUTA DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LUIS ARTURO  
220 QUILAMBAQUI LOJA Y LUCRECIA MALLA JUMBO CON UN PREDIO DEL  
221 GAD. MUNICIPAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ.

222 El señor Alcalde pregunta si existe el apoyo a la moción presentada por la Sra.  
223 concejala Katherine Belduma Mendieta? al manifestar el apoyo los señores  
224 concejales Lcda, Regina Maldonado Llanes, Ing. Patricia Villacis Muñoz, Sr.  
225 Luis Gomez Ramos y Sr. Holter Pesántez, el señor Alcalde califica la moción la  
226 misma que es apoyada y aprobada por unanimidad.

### 227 **Resolución No.066– CMGADMCPPE – 2019 – RE**

228 Los integrantes del concejo Municipal de Camilo Ponce Enríquez, al Amparo de  
229 las atribuciones que les concede el Art. 57, literal a; Por unanimidad  
230 **RESUELVEN:** APROBAR LA PERMUTA DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE  
231 LOS SEÑORES LUIS ARTURO QUILAMBAQUI LOJA Y LUCRECIA MALLA  
232 JUMBO CON UN PREDIO DEL GAD. MUNICIPAL DE CAMILO PONCE  
233 ENRÍQUEZ.

234 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Camilo Ponce Enríquez,  
235 realiza la permuta de un área de 226.65 metros cuadrados del Lote de Terreno  
236 con clave catastral 01-15-50-001-001-066-005-000-000-000, a favor de los





## CONCEJO MUNICIPAL

237 señores cónyuges Lucrecia de Jesús Malla Jumbo y Luis Arturo Quilambaqui  
238 Loja y a su vez los señores Luis Arturo Quilambaqui Loja y Lucrecia de Jesús  
239 Malla Jumbo, permutaría un área de 226.65 metros cuadrados del Lote de  
240 Terreno con clave catastral 01-15-50-001-001-027-011-000-000-000, a favor  
241 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Camilo Ponce Enríquez.

### 242 **QUINTO PUNTO – Conocimiento y Resolución en Segundo debate del** 243 **Proyecto de Ordenanza que Regula el Control de Vectores en el cantón** 244 **Camilo Ponce Enríquez.**-----

245 El señor Alcalde dijo vamos a darle paso nuevamente al Dr. Paúl Andrade,  
246 para que nos explique al respecto sobre alguna acotación a la ordenanza, el  
247 Dr. Paúl Andrade dijo efectivamente como ya se trato este punto en la sesión  
248 anterior fue analizado por las dos comisiones, en función de ello señor Alcalde  
249 y señores concejales si bien es cierto que el concejo Municipal de Camilo  
250 Ponce Enríquez, tiene competencia legislativa conforme lo prevee el Art. 7 de  
251 Constitución de la República, el Art. 264 último inciso de la misma Constitución  
252 como también el Art. 57, literal a, del COOTAD, sin embargo esta comisión  
253 considero el hecho de que hay competencias exclusivas que establece el Art.  
254 264 de la Constitución de la República y el mismo Art. 55 del COOTAD, en la  
255 cual están especificadas las competencias de este organismo por cuanto al ser  
256 presentado esta propuesta se ve claramente que hay competencias que atañe  
257 o que involucra al Ministerio de Salud, como también al Ministerio de Medio  
258 Ambiente y la misma competencia de los Gobiernos Autonomos Municipales  
259 toda vez que ellos son autoridad ambiental y por lo tanto lo que estarían es  
260 atribuyendo al GAD Municipal de Camilo Ponce Enríquez, competencias que no  
261 le corresponden toda vez de que igual estarían pasando sin recursos y no  
262 existiendo de por medio un convenio de concurrencia en este contexto se  
263 solicito la presencia del Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental donde  
264 claramente el expresa la oposición o la no recomendación bajo ningún punto de  
265 vista a la comisión para que se apruebe esta ordenanza, por lo que la Comisión  
266 Resolvió en función a los argumentos técnicos y legales, recomendar que no se  
267 apruebe la ordenanza y se disponga el archivo de la misma toda vez que se  
268 incluye varios aspectos en este instrumento de ordenanza que están dentro de  
269 las competencias del GAD Municipal, señor Alcalde.

270  
271 El Sr. Alcalde dijo, compañeros concejales como lo recomienda el Jurídico no  
272 esta dentro de las competencias del GAD Municipal por lo tanto queda en  
273 ustedes la moción.

274 La Ing. Patricia Villacis Muñoz, Vice Alcaldesa del Cantón solicitó al señor  
275 Alcalde le permita el uso de la palabra en la que dijo, gracias señor Alcalde por  
276 la oportunidad que nos da de expresarnos, saludarle a usted, a los compañeros  
277 concejales, a los compañeros Procurador Sindico y Secretaria General, así



## CONCEJO MUNICIPAL

278 mismo a los compañeros de la prensa, como es de vuestro conocimiento este  
279 punto fue analizado por las dos comisiones tanto de Legislación y Fiscalización  
280 y Planificación y Presupuesto, además de las sugerencias y propuestas de los  
281 compañeros que sin pertenecer a las comisiones igual estuvieron presentes,  
282 una vez que conocimos los informes como el del Ing. Jimmy Parraga como  
283 Unidad Ambiental, así como del Dr. Paúl Andrade, Procurador Sindico  
284 Municipal, en vista de que esta ordenanza propuesta por el Ministerio de salud  
285 no esta amparado en la ley sobre todo existe la prohibición en la Constitución  
286 de la Republica en su Art. 264, así como el Art. 55 del COOTAD, literal g, así  
287 como el Art. 27 del Código Orgánico Ambiental que no consta como facultades  
288 Municipales por lo tanto amparada en los informes presentado por los  
289 compañeros técnicos Moción que el Proyecto de Ordenanza que Regula el  
290 Control de Vectores en el cantón Camilo Ponce Enríquez, como no esta dentro  
291 de las competencias del GAD Municipal. asumimos las recomendaciones  
292 otorgadas a la no aprobación del mencionado proyecto y que se archive el  
293 mismo por las razones que se ha expuesto.

294

295 El señor Alcalde pregunta si tiene apoyo la moción presentada por la señora  
296 Vice Alcaldesa Ing. Patricia Villacis Muñoz? Los señores concejales, Lcda.  
297 Regina Maldonado Llanes, Sra. Katherine Belduma, Sr. Luis Gomez y Sr.  
298 Holter Pesántez manifestaron su apoyo a la moción, por lo tanto el señor  
299 Alcalde califica la misma que es apoyada y aprobada por unanimidad.

300 El señor Alcalde dijo es importante aclarar que no se aprueba el punto por  
301 cuanto por unanimidad se pide el archivo, esto que quede claro.

302

303

### **Resolución No.067- CMGADMCPPE – 2019 – RE**

304 Los integrantes del concejo Municipal de Camilo Ponce Enríquez, al Amparo de  
305 las atribuciones que les concede el Art. 57, literal a; Por unanimidad  
306 **RESUELVEN:** Archivar el Proyecto de Ordenanza que Regula el Control de  
307 Vectores en el cantón Camilo Ponce Enríquez, en vista de que no es  
308 competencia del GAD Municipal.

309

310 **SEXTO PUNTO: Conocimiento y Autorización para la firma de Convenio**  
311 **entre el GAD. Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez la Empresa**  
312 **Minera PRONIME CIA. LTDA, Compañía Orenas S.A, Compañía Minera**  
313 **MINEREICIS S.A, compañía PRODUMINSA S.A, compañía Exportadora**  
314 **Aurífera S.A EXPAUSA, Compañía Sociedad Minera Liga de Oro S.A**  
315 **SOMILOR, y por último el señor José Rigoberto Moncada Guerrero en**  
316 **calidad de presidente de Pro-Mejoras de la comunidad la López -----**

317





## CONCEJO MUNICIPAL

318 El señor Alcalde dijo es importante escuchar al Procurador Sindico, para que  
319 nos de a conocer sobre de que se trata este convenio.

320

321 El Dr. Paúl Andrade, Procurador Sindico Municipal dijo, efectivamente por las  
322 reuniones mantenidas con las diferentes empresas mineras del sector la Lopez,  
323 el señor Presidente de la Comunidad La Lopez Sr. Rigoberto Moncada, en  
324 base a su pedido se realizaron algunas reuniones en el mes de septiembre  
325 donde reclamaron obras para la comunidad, el grupo de integrantes del comité  
326 Pro- mejoras en el pedido de obras solicitadas constaba los techados de la  
327 canchas deportivas de este sector, como el arreglo a las baterías sanitarias  
328 posteriormente una reunión ultima que hubo en la que se resolvió realizar el  
329 bacheo de la via y en la tercera reunión que hubo efectivamente se llegaron a  
330 consensos mediante en la cual se establecio o se acordó que se firme el acta  
331 acuerdo compromiso en la que voy a dar lectura al objeto del presente  
332 convenio que dice lo siguiente:

333

334 En el sector de la comunidad La López, a los 02 días del mes de diciembre  
335 del 2019, se reúnen por una parte la Compañía PROMINE CÍA. LTDA.,  
336 representado legalmente por el Ing. George Pastor Blacio; la Compañía  
337 ORENAS S.A, representado legalmente por el Sr. Roberto Eugenio Loaiza del  
338 Cioppo; la Compañía Minera MINEREICIS S.A, representado legalmente por la  
339 Eco. Mariuxi Loaiza Jaramillo, la Compañía PRODUMINSA S.A, representado  
340 legalmente por el Sr. Joffre Javier Chevez Chacón; la Compañía Exportadora  
341 Aurífera S.A EXPAUSA, representado legalmente por el Sr. Jorge Rengel  
342 Piedra, la Compañía Sociedad Minera Liga de Oro S.A SOMILOR represando  
343 legalmente por el Sr. Manuel Rojas Amari, por una parte; por otra parte el GAD  
344 Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez, representado legalmente por el  
345 Sr. Baldor Bermeo Cabrera, en calidad de Alcalde; y por último el Sr. José  
346 Rigoberto Moncada Guerrero en calidad de Presidente de pro-mejoras de la  
347 comunidad La López, todos los comparecientes mayores de edad, capaces  
348 ante la ley para obligarse y convenir en forma libre y voluntaria por los  
349 derechos que representan deciden suscribir el acta compromiso en función a  
350 las siguientes clausulas:

351

352 Que, los numerales 5 y 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del  
353 Ecuador, determinan que son deberes primordiales del Estado, promover el  
354 desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza,  
355 así como proteger el patrimonio natural y cultural del país;

356

357 El Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Se  
358 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y  
359 ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir,  
360 sumak kawsay.

361

362 Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de  
363 los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del



## CONCEJO MUNICIPAL

364 país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios  
365 naturales degradados.

366

367 El Art. 11 Ibidem dice.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes  
368 principios:

369

370 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o  
371 colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su  
372 cumplimiento.

373

374 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes  
375 y oportunidades.

376

377 Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad,  
378 sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión,  
379 ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica,  
380 condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH,  
381 discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o  
382 colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado  
383 menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La  
384 ley sancionará toda forma de discriminación.

385

386 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los  
387 instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e  
388 inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público,  
389 administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

390

391 El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que, la  
392 salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al  
393 ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la  
394 educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos  
395 y otros que sustentan el buen vivir;

396

397 Art. 264 numeral 1 y 2 ibídem en relación con el Art. 55 literales a y b, nos  
398 dice: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias  
399 exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

400

401 Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de  
402 ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional,  
403 regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del  
404 suelo urbano y rural.

405

406 Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

407

408 El GAD Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez, constitucional y  
409 jurídicamente es una entidad de derecho público, goza de autonomía y  
410 geopolíticamente representa al cantón. Se enmarca en la Constitución de la



## CONCEJO MUNICIPAL

411 República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial,  
412 Autonomía y Descentralización (COOTAD).

413

414 El Art. 59 del Código de Organización Territorial, Autonomía y  
415 Descentralización - COOTAD, determina:

416

417 El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno  
418 autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo  
419 con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

420

421 El Art. 60 íbidem dice: Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

422 a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado  
423 municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;

424

425 n), dispone: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al  
426 gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley...”.

427

428 El Art. 174 íbidem.- **Ingresos por otras transferencias, legados y**  
429 **donaciones.-** Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del  
430 sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector  
431 privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la  
432 cooperación no reembolsable.

433

434 El Gobierno Provincial del Azuay y el GAD Municipal de Camilo Ponce  
435 Enríquez suscribieron el convenio de concurrencia de gestión e inversión en  
436 proyectos de mejoramiento, mantenimiento, construcción vial y puentes en el  
437 área rural del cantón Camilo Ponce Enríquez el 10 de Julio del 2019

438

439 En reuniones mantenidas el 12 y 18 de Septiembre de 2019 entre los  
440 representantes legales de las empresas mineras comparecientes, el Sr. Baldor  
441 Bermeo Cabrera en su calidad de Alcalde de GAD Municipal de Camilo Ponce  
442 Enríquez; y los representantes del directorio del Comité Pro-mejoras de la  
443 Comunidad La López se comprometieron a financiar el Proyecto de  
444 Construcción de Cubierta Metálica y adecuación de las baterías higiénicas. En  
445 función al proyecto que presente la Dirección de Obras Públicas Municipales;

446

447 En Oficio Nro. GADMCPPE-A-2019-375-OF de fecha 07 de Noviembre del 2019,  
448 Sr. Baldor Bermeo Cabrera presenta el proyecto Construcciones de Cubiertas  
449 Metálicas incluido cimentación, con iluminación eléctrica y construcción de las  
450 baterías higiénicas de la comunidad La López, al Ing. George Pastor Blacio  
451 Gerente de Promine S.A, para que lo haga conocer a las empresas mineras de  
452 la Comunidad La López.

453

454 En reunión mantenida el 27 de Noviembre de 2019, entre el Sr. Alcalde y  
455 técnicos del GAD Municipal de Camilo Ponce Enríquez, los representantes de  
456 las empresas mineras y la directiva del comité pro-mejoras de la comunidad La  
457 López, acordaron que se ejecute los proyectos Construcción de Cubiertas





## CONCEJO MUNICIPAL

458 Metálicas, construcción de las baterías sanitarias y bacheo asfáltico que incluye  
459 base granular de la vía a la comunidad La López.

460

461 El costo total de la ejecución de los proyectos asciende a la cantidad de  
462 Doscientos Veinte y Nueve Mil Quinientos Dieciocho con 55/100 dólares de los  
463 Estados Unidos de América (\$229.518,55) incluido IVA, según el diseño del  
464 proyecto y presupuestos presentados por la Dirección de Obras Públicas  
465 Municipales.

466

467 **OBJETO:** El Objeto del presente Convenio, consiste en el compromiso mutuo  
468 que van a realizar en beneficio y bienestar de la comunidad La López, la  
469 Compañía PROMINE CÍA. LTDA., representado legalmente por el Ing. George  
470 Pastor Blacio; la Compañía ORENAS S.A, representado legalmente por el Sr.  
471 Roberto Eugenio Loaíza del Cioppo; la Compañía Minera MINEREICIS S.A,  
472 representado legalmente por la Eco. Mariuxi Loaiza Jaramillo, la Compañía  
473 PRODUMINSA S.A, representado legalmente por el Sr. Joffre Javier Chevez  
474 Chacón; la Compañía Exportadora Aurífera S.A EXPAUSA, representado  
475 legalmente por el Sr. Jorge Rengel Piedra, la Compañía Sociedad Minera Liga  
476 de Oro S.A SOMILOR represando legalmente por el Sr. Manuel Rojas Amari y  
477 el GAD Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez, representado legalmente  
478 por el Sr. Baldor Bermeo Cabrera, en calidad de Alcalde, para el diseño,  
479 ejecución y terminación de los proyectos Construcción de Cubiertas Metálicas,  
480 baterías sanitarias y bacheo asfáltico que incluye base granular de la vía a la  
481 comunidad La López.

482

483 **MONTO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**  
484 **DE CUBIERTAS METÁLICAS, ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS**  
485 **HIGIÉNICAS Y BACHEO ASFÁLTICO DE LA VÍA A LA COMUNIDAD LA**  
486 **LÓPEZ.**

487

488 La ejecución de los proyectos tendrá un costo estimado de Doscientos  
489 Veinte y Nueve Mil Quinientos Dieciocho con 55/100 dólares de los  
490 Estados Unidos de América (\$229.518,55) incluido IVA, para ejecución  
491 de los proyectos Construcción de Cubiertas Metálicas, construcción de  
492 las baterías sanitarias y bacheo asfáltico que incluye base granular de la  
493 vía a la comunidad La López, cantidad que será prorrateada en forma  
494 equitativa por las empresas mineras comparecientes y el GAD Municipal  
del Cantón Camilo Ponce Enríquez, en la forma siguiente:

495

496

497

498

499

500

501

502

503

### 1. COMPROMISO DE LAS PARTES



## CONCEJO MUNICIPAL

504 Las partes acuerdan que para la realización de los estudios, construcción y  
505 terminación de los proyectos Construcción de Cubiertas Metálicas, baterías  
506 sanitarias y bacheo asfáltico que incluye base granular de la vía a la comunidad  
507 La López, de acuerdo a los siguientes compromisos y aportes de las partes  
508 conforme se describe a continuación:

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

- a. La Compañía PROMINE CÍA. LTDA., representado legalmente por el Ing. George Pastor Blacio; la Compañía ORENAS S.A, representado legalmente por el Sr. Sr. Roberto Eugenio Loaíza del Cioppo; la Compañía Minera MINEREICIS S.A, representado legalmente por la Eco. Mariuxi Loaiza Jaramillo, la Compañía PRODUMINSA S.A, representado legalmente por el Sr. Joffre Javier Chevez Chacón; la Compañía Exportadora Aurífera S.A EXPAUSA, representado legalmente por el Sr. Jorge Rengel Piedra, la Compañía Sociedad Minera Liga de Oro S.A SOMILOR represando legalmente por el Sr. Manuel Rojas Amari:

- Aportar para la ejecución de los proyectos, cada una de las empresas mineras comparecientes en forma equitativa el monto prorrateado que le corresponde; esto es, el monto total del costo de la ejecución de las obras comprometidas divididas en partes iguales para las seis concesionarias mineras y el GAD Municipal de Camilo Ponce Enríquez;
- Transferir los montos que le corresponda para la ejecución de los proyectos en la cuenta que le asigne la Dirección Financiera del GAD Municipal de Camilo Ponce Enríquez y que mantiene en el Banco Central del Ecuador.
- Realizar el seguimiento y vigilancia para la correcta ejecución de los proyectos;

- b. EL GAD Municipal de Camilo Ponce Enríquez:

- Aportar con la cuota que le corresponda para la ejecución de los proyectos esto es, el monto total del costo de la ejecución de las obras comprometidas divididas en partes iguales en forma conjunta con las seis concesionarias mineras comparecientes.
- Realizar los procesos pre -contractuales, contractuales y ejecución de los proyectos;
- Nombrar administrador para este compromiso y para la ejecución de los contratos incluido el fiscalizador.

- c. Compromiso de la Comunidad La López:

- Realizar la Veeduría para la realización de los proyectos Construcción de Cubiertas Metálicas, baterías sanitarias y



## CONCEJO MUNICIPAL

551 bacheo asfáltico que incluye base granular de la vía a la  
552 comunidad La López.  
553

### 554 **FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCION** 555 **DE LAS OBRAS.** 556

- 557 • Los aportes establecidos en el presente convenio serán  
558 transferidos en tres partes: la primera cuota hasta el 10 de  
559 diciembre del 2019, la segunda cuota hasta el 10 de enero del  
560 2020 y la última cuota hasta el 10 de febrero de 2020 a la  
561 cuenta del GAD Municipal de Camilo Ponce Enríquez.

### 562 **PLAZO DE EJECUCION** 563

564 EL Plazo de ejecución del presente convenio será de 120 días contados desde  
565 la suscripción de la presente acta de compromiso. Esto es un resumen señor  
566 Alcalde del convenio.  
567

568 El señor Alcalde agradeció al Dr. Paúl Andrade y dijo como ustedes tienen  
569 conocimiento ya se ha hecho varias reuniones con los compañeros  
570 concesionarios y en una de ellas se ha determinado los montos y las obras los  
571 mismos que serán cubiertas entre las 6 empresas más el GAD Municipal, en  
572 este caso los señores empresarios como siempre han mencionado que han  
573 hecho obras en otras ocasiones poniendo ellos el 30% y el GAD o la Prefectura  
574 el 70%, pero ahora es al revés hacemos una decisión para siete y si no me  
575 equivoco estamos aportando más o menos nosotros un 14% y ellos el 86% por  
576 lo que creo que es importante que se pueda autorizar en este punto para poder  
577 proceder a la firma del convenio y así poder ejecutar esa obra que le falta a la  
578 comunidad La López y a todos los Ponceños.  
579

580 El señor concejal Luis Gomez Ramos, solicito al señor Alcalde le permita el uso  
581 de la palabra en la que dijo, una vez que hemos conocido y analizado sobre  
582 este punto, el mismo que es importante porque se verá reflejado en obras para  
583 nuestro cantón, Moción Autorización para la firma de Convenio entre el GAD.  
584 Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez la Empresa Minera PRONIME  
585 CIA. LTDA, Compañía Orenas S.A, Compañía Minera MINEREICIS S.A,  
586 compañía PRODUMINSA S.A, compañía Exportadora Aurífera S.A EXPAUSA,  
587 Compañía Sociedad Minera Liga de Oro S.A SOMILOR, y por último el señor  
588 José Rigoberto Moncada Guerrero en calidad de presidente de Pro-Mejoras de  
589 la comunidad la López.  
590

591 El señor Alcalde pregunto si tiene apoyo la Moción presentada por el señor  
592 concejal Luis Gomez Ramos? Los señores concejales Ing. Patricia Villacis  
593 Muñoz, Vice Alcalde del cantón y los señores concejales, Lcda. Regina  
594 Maldonado Llanes, Sra. Katherine Belduma y Sr. Holter Pesantez, apoyan la  
595 moción por lo tanto el señor Alcalde califica la misma que es apoyada y  
596 aprobada por unanimidad.  
597





## CONCEJO MUNICIPAL

598  
599

### Resolución No.068– CMGADMCPPE – 2019 – RE

600 Los integrantes del concejo Municipal de Camilo Ponce Enríquez, al Amparo de  
601 las atribuciones que les concede el Art. 57, literal a; Por unanimidad  
602 **RESUELVEN: Autorización para la firma de Convenio entre el GAD.**  
603 **Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez la Empresa Minera**  
604 **PRONIME CIA. LTDA, Compañía Orenas S.A, Compañía Minera**  
605 **MINEREICIS S.A, compañía PRODUMINSA S.A, compañía Exportadora**  
606 **Aurífera S.A EXPAUSA, Compañía Sociedad Minera Liga de Oro S.A**  
607 **SOMILOR, y por último el señor José Rigoberto Moncada Guerrero en**  
608 **calidad de presidente Pro-Mejoras de la comunidad la López.**

609 **SÉPTIMO PUNTO Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde.-----**

610 El señor Alcalde, Baldor Bermeo Cabrera, agradeciendo la presencia y  
611 participación de todos, realizo la clausura de la sesión cuando son las 16H40,  
612 minutos.

613  
614  
615  
616

617 Sr. Baldor Bermeo Cabrera  
618 **ALCALDE DEL CANTÓN**

Ing. Patricia Villacís Muñoz  
**VICE ALCALDESA**

619  
620  
621

622 Sra. Katherine Belduma Mendieta  
623 **CONCEJALA**

Sr. Luis Alberto Gómez Ramos  
**CONCEJAL**

624  
625  
626

627 Lcda. Regina Maldonado Llanes  
628 **CONCEJALA**

Sr. Holter Pesántez Loja  
**CONCEJAL**

629  
630  
631  
632

633 Ab. Fernanda Aguilar Valentin  
634 **SECRETARIA DE CONCEJO**